

Contratación de una empresa que realice el procesamiento de tarjetas MasterCard y/o Visa emitidas por el Banco

Índice

1.	Normas que regulan este llamado	1
2.	Capacidad para contratar	1
3.	Objeto.....	2
4.	Antecedentes de la empresa	2
5.	Presentación de expresiones de interés	2

1. Normas que regulan este llamado

Este llamado se realiza en el marco de lo dispuesto por la Política de Compras aprobada por Directorio el 16/11/2016.

2. Capacidad para contratar

“Las empresas interesadas en realizar expresiones de interés deberán estar capacitadas para ser contratadas por el Estado. Por lo que deben ser personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- I. Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por éste a título personal, o por personas físicas o jurídicas que el interesado integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y el interesado no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.
- II. Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
- III. Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad”.



3. Objeto

El objeto del presente llamado es tomar conocimiento de empresas proveedoras de un servicio de procesamiento de tarjetas MasterCard y/o Visa emitidas por el Banco República.

4. Condiciones especiales o técnicas requeridas

Las empresas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser un procesador autorizado por MasterCard Internacional para procesar sus productos.
- II. Ser un procesador autorizado por Visa Inc. para procesar sus productos.
- III. Emisión de todos los productos de crédito y débito previstos por los sellos, con tecnología EMV y Contactless.
- IV. Brindar servicio de autorizador.
- V. Generar reportes – Archivos de conciliación.
- VI. Realizar gestión de alertas de seguridad.
- VII.

5. Antecedentes de la empresa

Las empresas interesadas deberán especificar:

- I. Lugar de residencia.
- II. Desde que fecha es un procesador homologado por MasterCard y/o Visa.
- III. Bancos o empresas financieras a las que provee procesamiento en Uruguay o en el exterior.

6. Presentación de expresiones de interés

- I. “Deberá identificarse quién se presenta en nombre de la empresa para realizar el envío de la expresión de interés.
- II. Las expresiones de interés deberán presentarse en formato digital en archivos .pdf con habilitación de copia de contenido e impresión, en uno de los siguientes medios: CD, pendrive, etc. o correo electrónico.
- III. No serán tenidas en cuenta las expresiones de interés que se reciban luego de la fecha límite establecida.”

